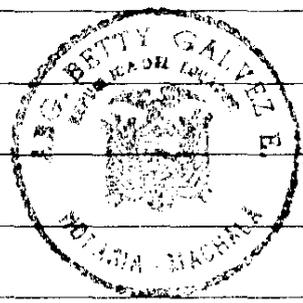


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUA-
TORIANA DE ALIMENTOS "CORPOREAL"
C. LTDA..- INTERVINIENTES: LOS SE
ÑORES: ECONOMISTA WALTER ENRIQUE
SERRANO MACKLIF, GUSTAVO TAMAYO -
VILLACIS Y ARLEY MALDONADO CALDE
RON.-

CUANTIA: S/.2'000.000,00

\$
\$

Betty Galvez Espinoza
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

En la ciudad de Machala, Capital
de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día viernes doce de -
Noviembre de mil novecientos noventa y tres;
ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, No
taria Pública Tercera del Cantón Machala, -
comparecen por sus propios derechos, los -
señores: WALTER ENRIQUE SERRANO MACKLIF, E-
conomista; GUSTAVO TAMAYO VILLACIS, maricul-
tor y ARLEY MALDONADO CALDERON, maricultor.

Los señores comparecientes: Ecuatorianos, do
miciliados en esta ciudad de Machala, mayo
res de edad, capaces para obligarse y con
tratar, a quienes de conocerlos doy fe, -
con amplia libertad y bien instruidos de -
la naturaleza y resultados de la presente

Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPA-

1 NIA, para su otorgamiento me presentan la -
2 minuta que copio a continuación.-----

3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu -
4 ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
5 la presente de Constitución de una Compañía
6 de Responsabilidad Limitada, al tenor de -
7 las siguientes cláusulas.-----

8 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
9 gamiento de la presente escritura pública y
10 manifiestan su voluntad de constituir una -
11 compañía de responsabilidad limitada, los -
12 siguientes señores: Economista) Walter Enrique
13 Serrano Macklif,) Gustavo Tamayo Villacís y -
14) Arley Maldonado Calderón, todos ellos de es
15 tado civil casados, de nacionalidad ecuato -
16 riana y domiciliados en esta ciudad.-----

17 SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-----

18 A R T I C U L O P R I M E R O: DEL NOMBRE, -
19 DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Com-
20 pañia se denomina CORPORACION ECUATORIANA DE
21 ALIMENTOS "CORPOREAL" C. LTDA. y tendrá una
22 duración de treinta años, contados a partir
23 de la inscripción de la presente escritura -
24 en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
25 siendo su domicilio principal la ciudad de Ma
26 chala, pudiendo establecer sucursales en cual
27 quier otro lugar del país y aún fuera de él,
28 de conformidad con las leyes pertinentes. -

RAZOS DE...
MACHALA

A R T I C U L O S E G U N D O : D E L O B J E T O S O

CIAL.- La Compañía tendrá por objeto la -
 pesca, captura, cultivo en viveros, explota-
 ción, industrialización, comercialización y -
 exportación de productos acuáticos, en espe-
 cial del mar; y cultivo, compraventa y ex-
 portación de frutas tropicales en fresco y/o
 procesadas. La Compañía queda plenamente fa-
 cultada para realizar toda clase de actos -
 y contratos relacionados con los fines an-
 tes indicados, inclusive la importación de -
 bienes de capital e intermedios, así como -
 insumos y toda clase de materiales que sean
 necesarios para el cumplimiento de dichos -
 fines.-----

Roberto B. Machala
 NOTARÍA PÚBLICA - Machala
 13/2

A R T I C U L O T E R C E R O : D E L C A P I T A L -

SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía -
 es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
 doscientas participaciones iguales, acumulati-
 vas, indivisibles y no negociables de diez
 mil sucres cada una.-----

A R T I C U L O C U A R T O . - A U M E N T O O D I S -

MINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de -
 Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver
 el aumento o disminución de capital. En el
 primer caso, los socios fundadores tendrán -
 preferencia en proporción a sus partes so -
 ciales, a tomar las que signifiquen de tal

1 aumento; y en el segundo, siempre que la
2 reducción no implique devolución a los so-
3 cios de parte de las aportaciones hechas -
4 y pagadas o que viole la Ley. Para el -
5 caso de que uno o más socios manifestare
6 no tener interés en suscribir el aumento -
7 de capital, podrán los otros socios tomar
8 aquéllas participaciones en la misma forma
9 que se deja establecida. Solo a falta de
10 socios fundadores se podrá acordar que las
11 nuevas participaciones sean tomadas por o-
12 tras personas, para lo cual se necesitará
13 la resolución unánime del cien por ciento
14 del capital social pagado, concurrente a -
15 la reunión. El aumento o disminución de -
16 capital se perfeccionará mediante escritura
17 pública, la que será sometida a su apro-
18 bación por la Superintendencia de Compañías
19 para su posterior inscripción en el Regis-
20 tro Mercantil.-----

21 / ARTÍCULO QUINTO: DE LAS PARTI-
22 CIPACIONES.- Todos los socios gozarán de -
23 iguales derechos y cada participación dará
24 derecho a un voto en las resoluciones de
25 la Junta General.-----

26 / ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y
27 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada
28 por la Junta General de Socios y adminis

1 ta de votos concurrentes, de acuerdo al capi
2 tal que representen, salvo las excepciones pre
3 vistas en la Ley de Compañías o en las pre
4 sentes estipulaciones.-----

5 A R T I C U L O N O V E N O : D E L A D I R E C C I O N -

6 Y A C T A S . - Las Juntas Generales de Socios se-

7 rán presididas por el Presidente o por quien

8 estuviere haciendo sus veces y a falta de -

9 este funcionario por un socio elegido por la

10 misma Junta para el efecto. En la Junta Ge-

11 neral, el Gerente General de la Compañía ha-

12 rá las veces de Secretario y en caso de au

13 sencia o falta, actuará como Secretario Ad-hoc

14 el socio que para el efecto fuere designado -

15 por la Junta General. Las Actas de Juntas -

16 Generales se llevarán por el sistema de ho -

17 jas móviles escritas a máquina, en el anver-

18 so y reverso, deberán ser foliadas con numera

19 ción continua y sucesiva rubricada una por -

20 una por el Secretario.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O : D E L P R E S I D E N T E . - -

22 El Presidente de la Compañía podrá o no ser

23 socio de la misma. Será nombrado por la Jun

24 ta General de Socios por un período de dos

25 años, sin perjuicio de ser indefinidamente ree

26 legido. Sus atribuciones y deberes son los si

27 guientes: a) Presidir las Juntas Generales y

28 suscribir las Actas correspondientes; b) Fir -

1 mar conjuntamente con el Gerente General y los
2 certificados de aportación; c) Reemplazar al
3 Gerente General de la Compañía en caso de
4 falta, ausencia o impedimento temporal o de
5 finitivo de éste y en este último supuesto,
6 hasta que la Junta General provea una nueva
7 designación; d) Las demás que le confieren
8 la Ley de Compañías y los presentes Estatu
9 tos.-----

10 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: -
11 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de
12 la Compañía podrá o no ser socio de la -
13 misma. Será nombrado por la Junta General -
14 por un período de dos años, sin perjuicio
15 de que pueda ser reelegido indefinidamente.

16 Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
17 a) Representar a la Compañía judicial o ex-
18 trajudicialmente, en toda clase de actos y
19 contratos relativos a las operaciones socia-
20 les cuya cuantía no sobrepase los cinco mi
21 llones de sucres. En caso de que fuere ma -
22 yor la cuantía de la operación, acto o -
23 contrato, necesitará indispensablemente la au
24 torización de la Junta General de Socios, -
25 autorización que deberá constar por escrito;

26 b) Suscribir conjuntamente con el Presidente
27 los certificados de aportación; c) Otorgar -
28 poderes para determinados negocios sociales y

Notario
Blas
Blas
Blas
NOTARIA TESORERA - Machala

10
15
20
25
30

1 constituir en procuradores a Abogados para -
2 la defensa de los intereses de la Compañía,
3 cuando fuere del caso; d) Presentar ante la
4 Junta General los informes que por ley le
5 corresponde y los que le fueren requeridos -
6 por ese organismo o por los socios; e) Con
7 vocar a la Junta General, según el Artícu-
8 lo Octavo de los Estatutos; f) Presentar -
9 ante la Junta General, cada año, el balan-
10 ce anual y la cuenta de pérdidas y ganan-
11 cias, así como la propuesta de división de
12 beneficios; g) Cuidar que se lleve debida -
13 mente la Contabilidad de la Compañía; h) -
14 Inscribir en el mes de Enero de cada año
15 en el Registro Mercantil la nómina de los
16 socios y en caso de que no hubieren cambia
17 do dirigir una comunicación en este sentido -
18 al Registrador; i) Nombrar, remover, fijar -
19 sueldos y salarios de empleados, obreros y -
20 más personal de la Compañía, cuya designa -
21 ción no esté encomendada a la Junta General,
22 con la obligación de celebrar en todos los
23 casos contratos de trabajo a prueba; j) A -
24 brir cuentas corrientes bancarias dentro y -
25 fuera del país, hacer depósitos en ellas, -
26 retirar dichos depósitos en cualquier forma -
27 permitida por las Leyes. Aceptar en nombre -
28 de la Compañía cheques, endosarlos, depositar

1 los, etcétera; k) Efectuar pedidos, importa-
2 ciones, para lo cual podrá suscribir los -
3 respectivos documentos. Realizar exportaciones
4 y llevar a cabo todos los trámites inheren
5 tes a tales actividades en las oficinas -
6 del Banco Central, Aduana, Autoridad Portua-
7 ria, etcétera; y, l) Celebrar en general -
8 todo acto o contrato relativo a los fines
9 sociales y cumplir con los deberes y atri-
10 buciones que por la Ley o estos Estatutos
11 le fueren asignados.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - -
13 PRORROGACION DE FUNCIONES.- Mientras la Jun-
14 ta General de Socios no designe al o los
15 funcionarios que deben reemplazar a los que
16 cesan en sus funciones, aunque fuera por -
17 terminación del período para el cual fueron
18 electos, éstos no podrán separarse sino has
19 ta ser legalmente reemplazados.-----

20 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -
21 DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representa -
22 ción legal, judicial y extrajudicial de la
23 Compañía, la tiene el Gerente General de -
24 la misma y se extenderá a todos los asun-
25 tos relacionados con su objeto social, en -
26 operaciones civiles o mercantiles y con no
27 más limitaciones que las que puedan encon -
28 trarse en estos Estatutos y en la Ley. En

5
liver
Al. B. B. B. B.
 NOTARIA TERCERA - Macchale

R L

1 caso de ausencia, falta o impedimento tempo
2 ral o definitivo del Gerente General, el -
3 Presidente asumirá la representación legal de
4 la Compañía en las condiciones y con las -
5 facultades que los Estatutos prescriben.-----

6 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O: DE
7 LA FISCALIZACION.- En cualquier momento que
8 lo juzgue necesario, la Junta General de -
9 Socios podrá fiscalizar la marcha económica
10 y administrativa de la Compañía, para lo -
11 cual podrá adoptar las resoluciones y desig
12 nar la persona o personas que considere -
13 convenientes, a las que le señalará sus a
14 tribuciones y deberes.-----

15 TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPI
16 TAL.- El capital social de la Compañía ha
17 sido íntegramente suscrito y pagado por los
18 socios en numerario en un cincuenta por -
19 ciento de la siguiente manera: el socio -
20 señor Economista Walter Enrique Serrano -

21 Mackliff, ha suscrito ciento noventa y seis
22 participaciones de diez mil sucres cada una
23 y paga el cincuenta por ciento de cada u-
24 na de ellas, esto es, NOVECIENTOS OCHENTA -
25 MIL SUCRES, en numerario; el socio señor -
26 Gustavo Tamayo Villacís ha suscrito dos par
27 ticipaciones de diez mil sucres cada una -
28 y paga el cincuenta por ciento de cada -

El texto de esta página continúa en la número siete.-

1960
10-021
10-200



BANCO DE CREDITO
Ciento veinte años pensando primero en usted.

CERTIFICACION DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 5 de Octubre de 1.993.

No 005

Certificamos que hemos recibido el siguiente aporte en numerario, para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la Corporación Ecuatoriana de Alimentos "CORPOREAL" Cia.Ltda.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

WALTER SERRANO MACKLIF	S/. 980.000,**
GUSTAVO E. TAMAYO V.	10.000,**
ARLEY MALDONADO CALDERON	10.000,**

En consecuencia, el total de la aportación es de UN MILLON DE SUCRES, suma que será devuelta una vez constituida la corporación a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Corporación, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción es decir, a las vista de estos documentos.

P. BANCO DE CREDITO
SUCURSAL MACHALA

Magdalena Velásquez
Magdalena Velásquez
FIRMA AUTORIZADA

P. BANCO DE CREDITO
SUCURSAL MACHALA

Ernesto L. Aguirre A.
Sr. ERNESTO L. AGUIRRE A.
GERENTE ADMINISTRATIVO

My Betty Galvan E.
NOTARIA TERCERA - Machala
Seis

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

una de ellas, esto es DIEZ MIL SUCRES, en numerario; y el socio señor Arley Maldonado Calderón, ha suscrito dos participaciones de diez mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es, DIEZ MIL SUCRES, en numerario. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. El saldo del capital social, esto es el cincuenta por ciento, se pagará en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.

CUARTA: AUTORIZACION.- Los socios facultan expresamente al Abogado José Antonio Romero Tandazo para que realice todos los trámites y gestiones conducentes a obtener la legal aprobación de la presente escritura pública de Constitución de Compañía. Se autoriza así mismo al socio señor Economista Walter Enrique Serrano Macklif para que convoque a la primera Junta General Extraordinaria de Socios en la forma prevista en los presentes Estatutos y dentro del plazo de ocho días contados a partir de la inscripción

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 NOTARIA TERCERA - Maldonado

1 en el Registro Mercantil. Usted señor Nota
2 rio, se servirá agregar las demás cláusulas -
3 las de estilo para la perfecta validez de
4 esta escritura pública.- firma) ilegible.- -
5 José Antonio Romero Tandazo.- ABOGADO.- Ma-
6 trícula Número Cero noventa y ocho.- Cole-
7 gio de Abogados de El Oro".-----
8 Hasta aquí el documento habilitante que jun
9 to con la minuta inserta, quedan elevados
10 a Escritura Pública con todo el valor le-
11 gal. Y, leída que fue íntegramente por mí
12 la Notaria a los comparecientes, aquéllos -
13 se ratifican en lo expuesto y firman conmi
14 go en unidad de acto, de todo lo cual doy
15 fe. *[Handwritten signature]*

16
17 *[Handwritten signature]*
18 Econ. Walter Enrique Serrano Macklif
19 C.I.No 0701051427
C.V.No 468-108

20
21 *[Handwritten signature]*
22 Gustavo Tamayo Villacís
23 C.I.No 0905355640
C.V.No 072-190

24
25 *[Handwritten signature]*
26 Arley Maldonado Calderón
27 C.I.No 0700777840
C.V.No 133-228

28 Siguen -

las firmas. *l. l.*

0009

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Betty Galvez E

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

SE OTORGO ANTE MI, y en fe

de é llo, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO

EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGI-

NAL, que en ocho fojas útiles sello, -

firmino y rubrico en los mismos lugar y -

fecha de su celebración. *l. l.*

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala
Chy. E



Betty Galvez E
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

RAZON: Siento como tal, que se ha dado -

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

Tercero de la Resolución No 93-6-2-1-0429 -

de fecha 14 de Diciembre de 1.993, dicta-

da por el señor Intendente de Compañías -

de Machala Abogado Luis Solórzano Vallejo,

habiéndose tomado nota de la aprobación de

la Constitución de la CORPORACION ECUATORIA

NA DE ALIMENTOS "CORPOREAL" C. LTDA. al mar

gen de la matriz de la Escritura Pública

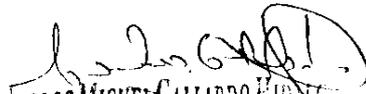
de Constitución. *l. l.*

Machala, 23 de Diciembre de 1.993

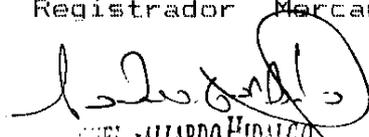


Betty Galvez E
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

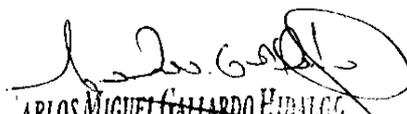
y una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA
DE ALIMENTOS "CORPOREAL" C. LTDA..- Machala, a
veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa
y tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-6-2-1-0429, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Diciembre de 1.993; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 726 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.881.- Machala, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida